

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

AUTO No 051

Curumani, 31 de Julio del 2018

“Por medio del cual se atiende solicitud de prórroga de la resolución N° 013 del 16 de agosto de 2017, emanada de la coordinación del GIT en la seccional Curumani, mediante la cual se otorgó autorización a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES QSSAN S.A.S**, con Nit 900.-594-537-6 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Pailitas Cesar

El Operario Calificado Coordinador para la Gestión en la Seccional de Curumaní de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “**CORPOCESAR**”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que la señora **FABE ASTRID SANCHEZ SANCHEZ**, representante legal de Construcciones e Inversiones QSSAN S.A.S. Identificado con la C.C. No. 37.546.195 de Bucaramanga solicitó a Corpocesar el día 28 de junio de 2018, prorrogar la resolución N° 013 del 16 de agosto de 2017, emanada de la coordinación del GIT en la seccional Curumani, mediante la cual se otorgó autorización a **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES QSSAN S.A.S**, con Nit 900.-594-537-6 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Pailitas Cesar

Que frente a lo solicitado cabe señalar lo siguiente:

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la Carretera vía a pelaya Km 0-510 del municipio de pailitas Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. Presentando un informe detallado del estado actual de los arboles ubicados en dicho predio. La diligencia se cumplirá el día 02 de agosto del 2018, con intervención del funcionario Víctor Julio Quintero Barbosa

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 051 del 31 de julio de 2018, Por medio del cual se atiende solicitud de prórroga de la resolución N° 013 del 16 de agosto de 2017, emanada de la coordinación del GIT en la seccional Curumani, mediante la cual se otorgó autorización a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES QSSAN S.A.S, con Nit 900.-594-537-6 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Pailitas Cesar.

----- 2

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Pailitas Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

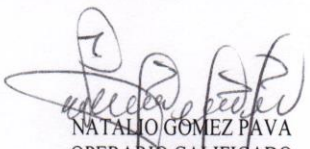
ARTICULO TERCERO: Notifíquese a FABE ASTRID SANCHEZ SANCHEZ, representante legal de Construcciones e Inversiones **QSSAN S.A.S.** o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIO GÓMEZ PAVA
OPERARIO CALIFICADO
COORDINADOR
PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE CURUMANI

Expediente No 051 -2018

Proyectó: Aidé Quintero

Revisó: Natalio Gómez

Aprobó: Natalio Gómez

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181